

1. OBJETO:

El objeto del contrato es el suministro de artículos de iluminación de tecnología LED, para los siguientes edificios públicos y de las siguientes características.

Edificio Público
Casa Consistorial
Colegio Infantil
Colegio Primaria
Casa de la Cultura

Descripción artículo	Características	UNIDADES A SUMINISTRAR
PANELES LED. Dimensiones 60x60, para sustitución de pantallas 4x18 w existentes	35-45 w	182
Tubos LED para sustitución de los existentes de 1x36 w.	Longitud 1200 mm	1.136
Tubos LED para sustitución de los existentes de 1x58w.	Longitud 1500 mm	24
DOWNLIGHT	Medidas de 3.5 a 5. De 13-16 w	7
Bombillas		41

Destinados a la sustitución de los elementos de iluminación existentes a fin de favorecer el ahorro energético y la mejora de la eficiencia energética en los edificios públicos municipales.

2. REGLAMENTACIÓN APLICABLE:

- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus documentos básicos.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS DE LOS SUMINISTROS:

Debido a que el suministro solicitado viene amparado de las Bases para otorgar subvenciones para la adquisición de artículos de iluminación de tecnología led, aprobadas por la Excm. Diputación Provincial en su sesión de la Junta de Gobierno celebrada el 31 de julio de 2014, las características mínimas solicitadas son las que se establecen en las citadas bases, siendo todos los equipos a suministrar de marcas de reconocido prestigio.

4. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

MEMORIA TÉCNICA:



El ofertante incluirá una Memoria Técnica con información suficiente para el conocimiento de su suministro, que contemplará al menos los siguientes aspectos:

- Descripción detallada de los elementos y equipos a suministrar, incluidos aquellos que se oferten como mejoras, que incluya Documentación gráfica (fotografía o catálogos).

5. MEJORAS.

El objeto del contrato es el suministro de los artículos de iluminación LED relacionados en el punto 1, proponiéndose como posibles mejoras a ofertar las siguientes:

- **Número de pantallas estancas donde se alojarán los tubos LED suministrados, de longitud 1.200 mm o 1.500 mm, completamente instalada y en funcionamiento en su punto de destino, incluyendo la retirada del punto a sustituir y la conexión e instalación y fijación del nuevo punto y la gestión del equipo retirado.**

6. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes, relacionados por orden decreciente según la importancia que se les atribuye:

1. **Mejora del plazo de garantía:** 0.5 puntos /año, hasta un máximo de 2 puntos. Se indicará el número de años excluyendo el mínimo establecido por el presente pliego que es de 2 años. Debiendo reponerse la totalidad de equipos que no presenten un correcto funcionamiento dentro de dicho plazo, a conste del instalador.

2. **Mejora ofertadas:**

- o Número de pantallas estancas donde se alojarán los tubos LED suministrados de longitud 1.200 mm o 1.500 mm, así como su completa instalación (luminaria y tubos LED) en su punto de funcionamiento, incluyendo la retirada del punto a sustituir y la conexión e instalación del nuevo punto, totalmente instalado y en perfecto funcionamiento y la gestión del equipo retirado.

Puntuación máxima: 7.0 puntos

Fórmula para valoración.

$$PM = 7 * NL / MNL$$

PM: Puntuación por mejoras

NL: Oferta número luminarias que se está valorando

MNL: Oferta mejor número de luminarias instaladas

Aprobado en la Junta de
Gobierno Local de fecha:

16 NOV. 2015



AYUNTAMIENTO DE
AYORA
VALENCIA

3. **Características técnicas que mejoren las mínimas establecidas en el pliego y calidad de la memoria técnica a presentar junto con la memoria:** Puntuación máxima 1 puntos.

7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación al contratista presentará al Órgano de contratación dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el R.D. 1.627/1.997, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Dicho Plan será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un quince desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

La falta de presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, la no adecuación o el incumplimiento de la Normativa vigente en Seguridad y Salud en las obras de construcción, dará lugar a que por el técnico o departamento competente se eleve propuesta al Órgano de Contratación para someter a Resolución del mismo, con la incautación de la garantía definitiva motivada por la Resolución del contrato, y la posibilidad de adjudicar a la siguiente oferta más ventajosa.

8. PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de 2 años para todos los equipos suministrados y/o instalados, la misma se extenderá a todas las instalaciones complementarias necesarias para su puesta en funcionamiento.

9. PERIODO DE INSTALACIÓN.

La instalación una vez firmada el acta de comprobación del replanteo, tan solo podrá realizarse en los periodos de no funcionamiento de las actividades establecidas en los edificios, para el caso concreto de los colegios tan solo podrán efectuarse los trabajos en horario fuera de la jornada escolar.

Las lámparas y luminarias deberán ser suministradas e instaladas dentro del plazo máximo de justificación de las ayudas establecidas por la Excmá Diputación de Valencia.

Aprobado en la Junta de
Gobierno Local de fecha
16 NOV. 2015
AYUNTAMIENTO DE
AYORA
VALENCIA

